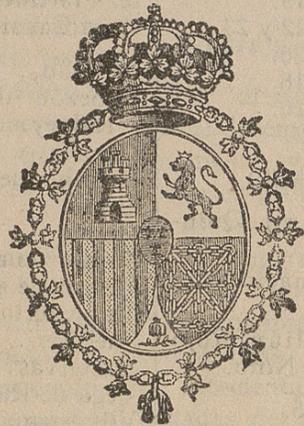


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Febrero de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 589

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones de la provincia de Valladolid

Recaudación de Contribuciones

Primer trimestre del ejercicio de 1927

Oficina recaudatoria: Valladolid, 20 de Febrero, número 1.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 35 de la vigente Instrucción de recaudación de 26 de Abril 1900, y la base 13 del artículo 3.º del Real decreto de 2 de Marzo y 14 de Octubre de 1926, en el día 1.º de Febrero próximo y hora de las nueve de la mañana a tres de la tarde, dará principio en esta provincia la recaudación de las contribuciones y demás impuestos, correspondientes al primer trimestre del ejercicio de 1927, en los días que a cada distrito municipal se señalan a continuación:

Zona de la capital

Oficina recaudatoria, 20 de Febrero, número 1.

Recaudador: Don Fernando Alonso Cortegana.

Auxiliares: Don Segundo Rueda Ruiz, don Fernando Cocolina

y Lázaro, don Mariano Rueda Gil, don Mariano Hidalgo Carrión y don Aurelio Egea Domec.

MES DE FEBRERO

Distritos municipales y días de cobranza

Primera zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria: Valladolid, 20 de Febrero, número 1.

Recaudador: Don Moisés Labajo González.

Auxiliar: don Isaías Labajo González.

- Cabezón 15 y 16.
- Castronuevo de Esgueva 28.
- Cigales 25 y 26.
- Cistérniga 12 y 14.
- Fuensaldaña 7 y 8.
- Mucientes 23 y 24.
- La Parrilla 10 y 11.
- Renedo de Esgueva 9.
- Tudela de Duero 17, 18 y 19.
- Viana de Cega 5.
- Villabáñez 21 y 22.

Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria: Valladolid, Angustias, número 3.

Recaudador: Don Jesús Moneo Mingo.

Auxiliares: don Teófilo Blanco de la Cruz y don Ildefonso Fagúndez Redondo.

- Arroyo 8.
- Boecillo 16.
- Castrodeza 11 y 12.
- Ciguñuela 7 y 8.
- Gería 14 y 15.
- Laguna 16 y 17.
- Puente Duero 18.
- Robladillo 7.
- Santovenia 17.
- Simancas 14 y 15.
- Villanubla 18 y 19.
- Wamba 9 y 10.
- Zaratán 9 y 10.

Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Ataquines.

Recaudador: Don Inocencio Izquierdo Nieto.

Auxiliar: Don José M.ª Frómesta y Capdevila.

- Ataquines 6, 7 y 8.
- Bobadilla 19.
- Brahojos 20.
- Campillo (El) 21.
- Cervillego 23.
- Fuente el Sol 24.
- Gomeznarro 9.
- Lomoviejo 28 Feb. y 1.º Mar.
- Moraleja 10.
- Muriel 26 y 27.
- Pozaldez 14, 15 y 16.
- Pozal de Gallinas 17 y 18.
- Ramiro 11.
- Rubí de Bracamonte 25.
- San Pablo de la Moraleja 12.
- Salvador de Zapardiel 26.
- San Vicente del Palacio 13.
- Velascálvaro 22.
- La Zarza 2 Marzo.

Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: Don Daniel Hernández Ruesgas.

Auxiliar: Don Alejandro Casado Caballero.

- Carpio 16 y 17.
- Medina del Campo 21 al 24.
- Nueva Villa de las Torres 15.
- Rodilana 16 y 17.
- Rueda 11, 12 y 13.
- La Seca 8, 9 y 10.
- Serrada 10 y 11.
- Ventosa 12.
- Villanueva de Duero 8 y 9.

Única zona de Medina de Rioseco

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: Don Cándido Alvarez Alvarez.

Auxiliar: Don Pedro Alvarez Gutiérrez.

- Berrueces 5.
- Cabreros del Monte 1.
- Castromonte 2.
- Medina de Rioseco 18, 19 y 20.
- Montealegre 15.
- Moral de la Reina 5.
- Morales de Campos 7.
- Mudarra 3.
- Palacios 14.
- Palazuelo 3 y 4.
- Pozuelo la Orden 1.
- Santa Eufemia 8.
- Tamariz 12.
- Tordehumos 9 y 10.
- Valdenebro 16.
- Valverde 2.
- Villabrágima 10 y 11.
- Villaesper 6.
- Villafrechós 7 y 8.
- Villagarcía 9.
- Villalba los Alcores 14 y 15.
- Villanueva de San Mancio 4.
- Villanueva de San Mancio 17.

Única zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Torrelobatón.

Recaudador: Don Manuel Díaz Suárez.

Auxiliares: Don León Alonso Martín, don Alejandro Alonso Díaz, don Francisco Torres Cuervo y don José García Magdaleno.

- Adalia 2.
- Almaraz 11.
- Barruelo 18.
- Benafarces 2.
- Casasola 12 y 13.
- Castromembibre 11.
- Gallegos 17.
- Marzales 17.
- Mota del Marqués 3 y 4.
- Pedrosa del Rey 10 y 11.
- Peñaflor 19 y 20.
- Pobladura 4.
- San Cebrián 18 y 19.

San Pedro Latarce.	15 y 16.
San Pelayo.	24.
San Salvador.	16.
Tiedra.	7, 8 y 9.
Torrecilla la Torre.	18.
Torrebatón.	26, 27 y 28.
Urueña.	16 y 17.
Vega Valdetronco.	22.
Villalbarba.	21.
Villanueva de los Caballeros.	20 y 21.
Villardefrades.	22 y 23.
Villasexmir.	25.
Villavellid.	7.

Única zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Alaejos.

Recaudadores: Don Jacinto Puertas y don Pablo Hernández.

Alaejos.	12, 13 y 14.
Castrejón.	5.
Castronoño.	3 y 4.
Fresno el Viejo.	1 y 2.
Nava del Rey.	23 al 26.
Pollos.	10 y 11.
San Román.	15 y 16.
Siete Iglesias.	17 y 18.
Torrecilla la Orden.	7 y 8.
Villafranca de Duero.	9.
Villaverde.	21 y 22.

Única zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: Don Santiago Alonso.

Auxiliar: Don Manuel Alfigeme Villaescusa.

Aguasal.	21.
Alcazarén.	11 y 12.
Aldea San Miguel.	15.
Aldeamayor.	16 y 17.
Almenara.	24.
Bocigas.	25.
Camporredondo.	18.
Cogeces de Iscar.	2.
Fuente Olmedo.	26.
Hornillos.	13.
Isca.	3 y 4.
Llano de Olmedo.	23.
Matapozuelos.	21 y 22.
Megeces.	1.
Mojados.	7 y 8.
Olmedo.	24, 25 y 26.
La Pedraja.	16 y 17.
Pedrajas S. Esteban.	5 y 6.
Portillo y su arrabal.	18, 19 y 20.
Puras.	14.
S. Miguel del Arroyo.	19 y 20.
Valdestillas.	9 y 10.
Villalba de Adaja.	22.

Primera zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: Don Longinos Sordo Andrés.

Auxiliar: Don Luis Sordo Pastor.

Bahabón.	9.
Bocos de Duero.	1.
Campaspero.	10 y 11.
Canalejas.	12.
Castriello de Duero.	4.
Corrales.	19.
Curriel.	25.
Fompedraza.	21.
Langayo.	5.
Manzanillo.	6.
Olmos de Peñafiel.	24.
Padilla.	13.
Peñafiel.	27 y 28.
Pesquera.	7 y 8.
Piñel de abajo.	16 y 17.

Piñel de arriba.	15.
Rábano.	22 y 23.
Roturas.	26.
San Llorente.	18.
Torre de Peñafiel.	20.
Valdearcos.	3.

Segunda zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de abajo.

Recaudador: Don Ignacio Rojo García.

Auxiliares: Don Julián Rojo Niño y don Julio Rojo Niño.

Castriello Tejeriego.	5.
Cogeces del Monte.	7 y 8.
Montemayor.	4.
Olivares de Duero.	6.
Quintanilla de abajo.	17.
Quintanilla de arriba.	10.
Santibáñez.	15.
Sardón.	16.
Torrescárcela.	3.
Traspinedo.	11.
Valbuena de Duero.	12.
Viloria.	3.
Villavaquerín.	9.

Única zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo.

Auxiliar: Don Santiago Cantalapiedra Merinero.

Bercero.	9 y 10.
Berceruelo.	9.
Matilla.	19.
S. Miguel del Pino.	7.
Tordesillas.	24, 25 y 26.
Torrecilla de la Abadía.	14.
Velilla.	18.
Velliza.	16 y 17.
Villalar.	11 y 12.
Villán de Tordesillas.	16.
Villavieja del Cerro.	21.

Única zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: Don José Camino Madroño.

Auxiliares: Don Claudio Camino Parra y don Teodoro Camino Parra.

Amusquillo.	11.
Canillas.	17.
Castroverde.	18.
Corcos.	8 y 9.
Cubillas Sta. Marta.	15.
Encinas.	17.
Esguevillas.	11 y 12.
Fombellida.	7.
Olmos de Esgueva.	8.
Piña de Esgueva.	5.
Quintanilla de Trigueros.	15.
S. Martín de Valvení.	12.
Torre de Esgueva.	7.
Trigueros del Valle.	8 y 9.
Valoria la Buena.	1 y 2.
Villaco.	18.
Villafuerte.	12.
Villanueva de los Infantes.	5.
Villarmentero.	3.

Primera zona de Villalón

Oficina recaudatoria en Villalón.

Recaudador: Don Constantino Gutiérrez Tristán.

Auxiliares: Don Rafael Gonzá-

lez Martínez y don Miguel Martínez Carnicero.

Bustillo.	1.
Cabezón de Valderaduey.	4.
Cuenca.	19 y 20.
Fontihoyuelo.	5.
Gatón.	8.
Herrín.	10 y 11.
Melgar de abajo.	16.
Melgar de arriba.	17 y 18.
Monasterio.	15.
Saelices.	14.
Santervás.	9 y 10.
Vega de Ruiponce.	7 y 8.
Villabaruz.	7.
Villacarralón.	6.
Villacid.	4 y 5.
Villacreces.	11 y 12.
Villafrades.	9.
Villagómez.	3.
Villalón.	24, 25 y 26.
Villanueva la Condesa.	2.
Zorita.	13.

Segunda zona de Villalón

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliar: Don Aureo Escudero del Agua.

Aguilar.	25.
Barcial.	24.
Becilla.	26 y 27.
Bolaños.	5 y 6.
Castrobol.	7.
Castroponce.	4.
Ceinos.	8.
Mayorga.	9, 10 y 11.
Quintanilla Molar.	12.
Roales.	16.
Unión de Campos.	17 y 18.
Urones.	13.
Valdunquillo.	19 y 20.
Villalba de la Loma.	3.
Villalán.	21.
Villavicencio.	22 y 23.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial a la vez que se hace saber a los contribuyentes de esta capital que los Auxiliares de la Recaudación irán a cobrar a domicilio, sin perjuicio de poder satisfacer sus cuotas en la oficina recaudatoria, calle del 20 de Febrero, número 1.

Al propio tiempo se hace saber a todos los contribuyentes de la provincia que no satisfagan sus cuotas en los pueblos respectivos, pueden verificarlo sin recargo alguno en los diez primeros días del mes de Marzo próximo que son los últimos días de cobranza voluntaria en las oficinas recaudatorias que a cada zona se señalan, advirtiéndoles que de no verificarlo, incurrirán en apremio con recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, no obstante de poder solventar sus débitos en las oficinas referidas, desde el día 21 a fin de mes referido, ambos inclusive, con el recargo del 10 por 100 de los débitos.

Valladolid, 28 de Enero de 1927. — Los Arrendatarios, Por poder, *Justo Torrecilla*. — Visto bueno: El Tesorero-Contador de Hacienda, P. S., *José Merele*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 586

Bercero

Formado por la Junta correspondiente el repartimiento general sobre utilidades de este Municipio, correspondiente al ejercicio actual, se halla expuesto al público, con los documentos que le sirven de base, en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se consideren legales por las personas comprendidas en dicho repartimiento.

Las reclamaciones podrán versar sobre los conceptos que expresa el artículo 510 del Estatuto municipal; habrán de contener y acompañar los fundamentos y pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento ya citado, durante el plazo de exposición y tres días después.

Bercero, a 29 de Enero de 1927.
— El Presidente de la Junta, Francisco Gamboa.

Núm. 604

Bobadilla del Campo

La lista electoral formada por este Ayuntamiento de todos los individuos que durante el año de 1927 tienen voto para Compromisario, en las elecciones de Senadores, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales se podrán hacer las reclamaciones que se estimen oportunas.

Bobadilla del Campo, a 29 de Enero de 1927. — El Alcalde, Abundio González.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

La Pedraja de Portillo.
Villacreces.

Zorita de la Loma.

Núm. 582

Cabrereros del Monte

Terminadas las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio 1925-26 y semestre de ampliación, permanecerán expuestas al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia,

con el fin de que, durante mencionado plazo, puedan ser examinadas por cuantas personas lo estimen pertinente y formulen las reclamaciones o quejas a que hubiere lugar, conforme las vigentes disposiciones.

Cabrerros del Monte, 29 de Enero de 1927.—El Alcalde, Anselmo González.

Núm. 594

Montealegre

Hallándose servida interinamente la plaza de Inspector de carnes de este Municipio, se anuncia para su provisión en propiedad por término de treinta

días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el sueldo anual de seiscientas pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes, que serán Veterinarios, presentarán sus instancias en papel correspondiente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el tiempo antes expresado, a cuyas instancias acompañarán sus correspondientes títulos y hojas de servicio u otro documento equivalente.

Montealegre, a 27 de Enero de 1927.—El Alcalde, Doroteo Mucientes.

Núm. 598

MOTA DEL MARQUÉS

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo último, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Enero, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina	100 k.	57'50	57'50	»	»
Pan	Kilo	0'55	0'55	»	»
Aceite	»	2'75	2'75	»	»
Bacalao	»	2'00	2'00	»	»
Patatas	»	0'25	0'25	»	»
Judías	»	1'20	1'20	»	»
Arroz	»	1'10	1'10	»	»
Garbanzos	»	1'00	1'00	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'90	1'90	»	»
Carne de vaca	»	3'25	3'25	»	»
Idem de cordero	»	4'25	4'25	»	»

Mota del Marqués, 30 de Enero de 1927.—El Alcalde, R. Martín.—El Secretario, Emilio Alonso.

Núm. 570

OLMEDO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo último, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Enero, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina (con saco)	100 k.	58'50	58'50	»	»
Pan	Kilo	0'57	0'57	»	»
Aceite	Litro	2'30	2'30	»	»
Bacalao	Kilo	1'50 a 2'00	1'50 a 2'00	»	»
Arroz	»	0'80 a 1'60	0'80 a 1'60	»	»
Patatas	»	0'25	0'25	»	»
Judías	»	1'20	1'20	»	»
Garbanzos	»	1'70 a 2'00	1'70 a 2'00	»	»
Azúcar pilé	»	1'80	1'80	»	»
Idem blanquilla	»	1'70	1'70	»	»
Huevos	Docena	4'50	4'50	»	»
Carne de vaca (s. h.)	Kilo	4'50	4'50	»	»
Idem lanar	»	4'00	4'00	»	»
Leche	Litro	0'60	0'60	»	»

Olmedo, 29 de Enero de 1927.—El Alcalde accidental, Gonzalo Torés.—El Secretario, Modesto Hidalgo.

Núm. 595

Pedrajas de San Esteban

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, servida interinamente, y con el fin de proveerla en propiedad, según acuerdo del Ayuntamiento y por orden de la Superioridad, se anuncia vacante nuevamente la plaza de Inspector municipal de carnes de este distrito, con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas pagadas del presupuesto municipal por mensualidades vencidas, lo cual se publica por término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes a dicha plaza, que habrán de poseer el título de Veterinario, presentarán, además de éste con su instancia, hoja de estudios y méritos profesionales en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, antes del tiempo indicado.

Pedrajas de San Esteban, 24 de Enero de 1927.—El Alcalde, Juan Tomé.

Núm. 596

Pedrajas de San Esteban

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, servida interinamente, y con el fin de proveerla en propiedad, se anuncia vacante, por acuerdo de este Ayuntamiento, la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de mil pesetas, por residencia fija y prestación de servicios sanitarios, más el importe de los medicamentos que se faciliten a la Beneficencia municipal, los cuales serán valorados por la tarifa aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas en esta Alcaldía, acompañadas de los documentos que acrediten su derecho durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, transcurrido el cual se proveerá dicha plaza en propiedad, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Pedrajas de San Esteban, 24 de Enero de 1927.—El Alcalde, Juan Tomé.

Núm. 264

Portillo

Sesión extraordinaria del 28 de Diciembre.—Preside el Alcalde don Antolín Martín.

Acta anterior aprobada.

Se procedió al sorteo de los títulos que han de ser amortizados del empréstito municipal, acordando el pago de los mismos.

Informan favorablemente, por unanimidad, una instancia de don Germán Gamazo y García de los Ríos, sobre aprovechamiento de pastos con ganado vacuno en el monte «Tamarizo Viejo», siempre que no se perjudique al monte y los derechos de otro rematante de aprovechamientos en el mismo monte, y por mayoría acuerdan imponer una cuota de veinticinco céntimos por cabeza de ganado lanar, por la entrada en los montes «Arenas» y «Llano de San Marugán», de los propios de esta villa.

Se dió cuenta de una instancia de don Regino Martínez, en súplica de que se dé el nombre de dos calles de esta población, una de don Félix Zurdo y otra de don Baldomero Martínez, Cura párroco y Secretario, respectivamente, que fueron durante varios años, y que se devuelvan a la viuda del segundo las cantidades que le fueron descontadas del importe de su jubilación.

Respecto al primer extremo, la mayoría dijo que podía accederse a lo solicitado por el señor Martínez Díez, y cuanto al segundo, acordaron, por unanimidad, acceder a lo solicitado si para ello obtiene autorización de la Hacienda pública.

Y se levantó la sesión.

Portillo, a 31 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Honorio Fernández.—V.º B.º: El Alcalde, Antolín Martín.

Núm. 605

Villabragima

Formado el Padrón de carruajes de lujo de este pueblo, que ha de regir en el año actual de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que durante dicho plazo, puedan los contribuyentes en el mismo comprendidos examinarle y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Villabragima, 31 de Enero de 1927.—El Alcalde interino, Francisco Cardeñosa.

Núm. 578

Wamba

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser

notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 30 del mes actual, 13 de Febrero y 6 de Marzo próximos, y hora de las once de su mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Wamba, a 24 de Enero de 1927.
—El Alcalde, Julián Caballero.

Mozos que se citan

Delfín Alvarez Caballero, hijo de Dario y de Victoria; Julián Gago Cojo, hijo de Marcelina, y Basilio Pérez Alonso, hijo de Pedro y de Elisa.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Almaraz de la Mota, respecto del mozo Agapito Luis Alvarez, hijo de Víctor y de Aurora.

El de Arroyo, respecto del mozo Anastasio López Mozo, hijo de Marciano y de Emeteria.

El de Tamariz de Campos, respecto de los mozos Pelayo Pérez Román, hijo de Justino y de Aurea; Servando Alonso Sáenz, hijo de Leopoldo y de Maximiliana, y Antonino Sánchez, hijo de Emilia.

El de Urones de Castroponce, respecto del mozo Eustasio Bernardo Prieto San Martín, hijo de Martina.

El de Valdenebro de los Valles, respecto del mozo Gregorio Bezoz Gil, hijo de José y de Rufina.

Núm. 605

Zorita de la Loma

Hecha la rectificación del padrón municipal de habitantes de esta localidad, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que sea examinado por los que lo crean oportuno y hagan los reparos pertinentes ante esta Comisión municipal permanente.

Zorita de la Loma, 30 de Enero de 1927. — El Alcalde, Aquilino Torbado.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 590

VALLADOLID.—PLAZA

Don Pedro del Río Pérez, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Doy fe: Que en los autos ejecutivos que se expresarán, seguidos en este Juzgado y a mi testimonio, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva copiados a la letra dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinte de Julio de mil novecientos veintiséis, el señor don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña Elvira Martín Gutiérrez, mayor de edad, viuda y vecina de Portillo, representada por el Procurador don Lucio Recio, bajo la dirección del Letrado don Antonio Infante, y de la otra como demandados, don Rufino Blanco Matías, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Baltanás, y doña Cirila Matías Sanz, mayor de edad, labradora y vecina de Megeces, los cuales no han comparecido en autos sobre pago de pesetas,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Rufino Blanco Matías y doña Cirila Matías Sanz, y con su importe pago a la ejecutante doña Elvira Martín Gutiérrez, de la cantidad de cuatro mil pesetas a que asciende el principal reclamado en estos autos, con más el interés legal del cinco por ciento anual de esta suma desde la interposición de la demanda, costas causadas y que se causen y en las que especialmente condeno a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia que por rebeldía de los mismos, además de notificarse en estrados, se publicará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Mínguez.

Para que conste cumpliendo lo mandado, para que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación al

don Rufino Blanco, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintiséis de Enero de mil novecientos veintisiete.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

19

Núm. 550

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en virtud de providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 32 del corriente año, por hurto de un reloj a Angel Catalán García, cuyo hecho tuvo lugar el día veintidós de Diciembre último, sobre las diez y ocho horas, hallándose el perjudicado en una cantina de un tal Teodoro, sita en la Plaza del Val, de esta ciudad, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley, a expresado autor o autores cuyo nombres y demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 11 de Febrero próximo y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que tenga lugar la citación acordada y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Valladolid, a veintiséis de Enero de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 599

PORTILLO

Don Aurelio Vaca García, Juez municipal de esta villa de Portillo y su arrabal.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio verbal civil seguidos a instancia del señor Presidente del Sindicato Agrícola y Caja Rural Comarcal de esta población, contra don Francisco Díaz Gómez, vecino de la misma, sobre reclamación de 851 pesetas, costas y gastos de este procedimiento. Y en providencia de esta fecha, en virtud de embargo practicado en veintidós de Diciembre último de un automóvil marca «Ford», matriculado en Madrid con el número 11.321, tasado en 820 pesetas por los peritos nombrados, y con el fin de pagar las cantidades reclamadas, se acuerda la celebración de la subasta de dicho vehículo, la cual tendrá lugar en

la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la Casa Consistorial el día 22 del próximo Febrero y hora de las diez de su mañana; advirtiendo que para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar el 5 por 100 del importe de la subasta, que es el de las 820 pesetas en que fué tasado el mismo.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación.

Hallándose el automóvil a disposición de cuantas personas quieran examinarle, en poder del Depositario, don Fabio Martínez del Río.

Y con el fin de cumplir lo dispuesto en las disposiciones vigentes y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, firmo la presente en Portillo, a veintinueve de Enero de mil novecientos veintisiete.—El Juez municipal, Aurelio Vaca.—P. S. M.: El Secretario habilitado, Francisco Rico.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 620

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

ANUNCIO

En el expediente de apremio seguido en esta Recaudación y pueblo de Castrillo de Duero, por débitos de contribución Rústica y Urbana de los años de 1924 y 1924-25, contra el deudor don Manuel Cea García, se ha dictado con fecha 24 del actual la siguiente:

Providencia.—Visto el resultado de la anterior diligencia de liquidación, y visto lo dispuesto en el artículo 102 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor o sus herederos, a fin de que en término de ocho días, desde que aparezca la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se presenten en esta Recaudación a percibir las 22 pesetas 50 céntimos que resultan como sobrante; de lo contrario, transcurridos que sean ingresarán en la Caja general de depósitos, según dispone el apartado B del artículo 33 del Reglamento de 30 de Junio de 1926.

Y a fin de que surta sus efectos, extendiendo el presente que ha de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Peñafiel, 25 de Enero de 1927.
— El Recaudador, Longinos Sordo.

Imprenta de la Diputación Provincial